



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2023-MPT/A

Pampas, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 092-2023-GDS-MPT/P, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; OFICIO MULTIPLE N° 002-2023-CRHCI-MANTARO, con RUT. N° 00000830-2023, de fecha 27 de enero de 2023 emitido por el Consejo Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro, solicitando acreditación para re-conformación de Grupo de Trabajo de Planificación y Financiamiento del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que “los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos”; Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua (...) “aprueba los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, los que deben contar con la conformidad de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca”;

Que, el literal b) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que, entre una de las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, se encuentra la de “elaborar conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, en armonía con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Ambiente”;

Que, así también, el artículo 32° de la precitada norma reglamentaria establece que “el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, que tiene la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de la cuenca respectiva”;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MINAGRI de fecha 15 de junio de 2018, se creó “el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el Objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito”. El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Mantaro se clasifica como Interregional, por encontrarse comprendido en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales de Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho;

Que, con Informe N° 092-2023-GDS-MPT/P, de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al OFICIO MULTIPLE N° 002-2023-CRHCI-MANTARO, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Consejo Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro, solicita acreditación para re-conformación de Grupo de Trabajo de Planificación y Financiamiento del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro;





Estando lo expuesto en la parte considerativa y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la re-conformación del Grupo de Trabajo de Planificación y Financiamiento del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro, según el siguiente cuadro:

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DE FUNCIONARIO	DNI	TELEFONO	CORREO
TITULAR	Ing Carlos Arturo Fernandez Baquerizo	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	41891258	982524188	ingcivil.cfb@gmail.com
ALTERNO	Ing. Jose Luis Davila Centeno	Gerencia de Desarrollo Económico	23242783	964571307	joccdc2014@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion de la presente resolucion, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

